

JUAN DIEGO ARENAS MUÑOZ, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil veinticuatro, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

<< 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GEX-2024/21059).

Por el Vicesecretario Accidental se dio lectura, en extracto, al dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas, adoptado por quince votos a favor (de las personas integrantes de los Grupos Políticos Municipales del PP, Cs, VOX, CON ANDALUCÍA y del Concejal no adscrito a Grupo Político alguno), y seis votos en abstención (de las personas integrantes de Grupo Político Municipal del PSOE-A), en sesión celebrada el 1 de agosto de 2024.

El texto íntegro del dictamen puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 4A64 1651 2110 3017 6C93.

(Se omite la deliberación).

El **Pleno**, en votación ordinaria, por quince votos a favor (de las personas integrantes de los Grupos Políticos Municipales del PP, Cs, VOX, CON ANDALUCÍA y del Concejal no adscrito a Grupo Político alguno), y seis votos en abstención (de las personas integrantes de Grupo Político Municipal del PSOE-A), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LUCENA, que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, en vigor, aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2021, y publicada en BOP n.º 240 de 21 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Que el acuerdo a que se contrae el número anterior se someta a información pública audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento los textos aprobados provisionalmente, en cumplimiento del art. 18.d) de la Ordenanza de Transparencia (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016), y en su momento los textos definitivos en cumplimiento del art. 18.a) de la propia Ordenanza.



«

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LUCENA.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. OBJETO.

La presente ordenanza está dictada al amparo de lo previsto en los artículos 127 y 41 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,. En ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 24 y siguientes de la Ley 8/1989, de 13 d abril, de Tasas y Precios Públicos.

Teniendo en cuenta la normativa citada, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Lucena, serán de aplicación en todas las Instalaciones Deportivas Municipales incluidas en la correspondiente tarifa gestionadas directamente, así como por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera de las mismas.

Se entenderá por Instalaciones Deportivas Municipales, las definidas como tales en el Reglamento de funcionamiento de las instalaciones deportivas del Excmo Ayuntamiento de Lucena, que las define en su artículo 2.1 como todos los edificios y dependencias municipales destinadas al desarrollo y práctica del deporte y la cultura física.

DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO DE PAGO

ARTÍCULO 3. DEVENGO

En función de la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público, nace desde el momento de la formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por el Ayuntamiento de Lucena.

ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público, todas aquellas personas o entidades que realicen un uso o una actividad en las instalaciones deportivas municipales, con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

Asimismo están obligados al pago las personas o entidades que sean beneficiarias de servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Lucena.

INGRESO Y DEVOLUCIONES

ARTÍCULO 5.- INGRESO.

El ingreso tendrá lugar mediante domiciliación bancaria, pago con tarjeta o pago en efectivo.

Código seguro de verificación (CSV):

A457 DF00 EDDF 846A A4F4



A457DF00EDDF846AA4F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 09-08-2024

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 09-08-2024

ARTÍCULO 6. IMPAGO.

En caso de que por circunstancias ajenas al Ayuntamiento de Lucena, se produjera la devolución de un recibo domiciliado, automáticamente se procederá a la anulación de los permisos de acceso de dicho usuario. El obligado al pago, para reactivar los permisos de acceso, deberá abonar en efectivo tanto el importe del recibo devuelto como los gastos de gestión que se hubieran derivado para la entidad prestataria por la devolución del recibo.

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente Ordenanza, se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 7. DEVOLUCIONES.

Únicamente procederá la devolución de los precios públicos en los siguientes supuestos:

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle.
- Cuando por circunstancias de salud, y por razones suficientemente justificadas a juicio del Ayuntamiento y previamente acreditadas con el oportuno justificante médico, el usuario dejare de percibir el servicio o de participar en la actividad, procederá la devolución de la cuota proporcional correspondiente al número de días en que efectivamente no se haya recibido el servicio o participado en la actividad.

ARTÍCULO 8. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

8.1 Los requisitos para la aplicación de las distintas bonificaciones responderán a lo señalado en el siguiente cuadro:

TIPOS	BONIFICACIÓN	APLICABLE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Bebés hasta tres años	Gozarán de bonificación sólo en las entradas.	1.-A aquellos precios donde se indique en el art. 9. 2.- La bonificación aparecerá aplicada en todos los casos.	Libro de Familia
Infantil de 4 a 15 años	Gozarán de bonificación en las entradas y bonos de éstas.	1.-A aquellos precios donde se indique en el art. 9 2.- La bonificación aparecerá aplicada en todos los casos.	Libro de Familia o DNI.
Familia Numerosa	15 %	1.-A aquellos precios donde se indique en el art. 9 2.- La bonificación aparecerá aplicada en todos los casos.	Documento acreditativo en vigor. (La bonificación será aplicable hasta la fecha de caducidad del documento, a partir de la cual se cobrará el precio que corresponda sin descuento, siendo responsabilidad del interesado comunicar la renovación, si procede.)



Familia Numerosa Especial.	25 %	1.-A aquellos precios donde se indique en el art. 9 2.- La bonificación aparecerá aplicada en todos los casos.	Documento acreditativo en vigor. (La bonificación será aplicable hasta la fecha de caducidad del documento, a partir de la cual se cobrará el precio que corresponda sin descuento, siendo responsabilidad del interesado comunicar la renovación, si procede.)
> 65 años y > de 60 años (según ingresos)	Hasta 655,00 €/mes	50 %	1.-A aquellos precios donde se indique en el art. 9 2.- La bonificación aparecerá aplicada en todos los casos.
	Entre 655,01 y 1.310,00 €/mes	25 %	
	Mayor de 1.310,01 €/mes	0	
Discapacidad (según grado)	Grado entre 33 y 64 %	30 %	1.-A aquellos precios donde se indique en el art. 9. 2.- La bonificación aparecerá aplicada en todos los casos.
	Grado igual o > 65 %	60 %	
	Solo entradas	75 %	
Inscripción actividades durante el mes en curso.	50 %	Todas las actividades de carácter mensual	Cuando la inscripción en la actividad se produzca entre los días 16 y 23 del mes.
	75 %	Todas las actividades de carácter mensual	Cuando la inscripción en la actividad se produzca entre los días 24 y 31 del mes.

Crterios de Aplicación.-

- 1.- Las bonificaciones no resultarán acumulables en ningún supuesto.
- 2.- En caso de resultar de aplicación varias bonificaciones, será aplicada aquella opción más favorable al usuario.
- 3.- Será necesario aportar los documentos en vigor acreditativos de estar en posesión de la condición de beneficiario de cualquier bonificación.

8.2.- Las usuarios con domicilio fiscal en Jauja y Las Navas del Selpillar, gozarán de una bonificación del 50 % sobre el precio de los Cursos de Natación y de un 30% sobre las siguientes modalidades, siempre que deban desplazarse a Lucena para participar en las mismas:

- TotalFit, Sala fitness Jauja Cursos adultos e infantiles (no acuáticos, tenis...), jóvenes mayores, padel, Special Trainer y Aqua infantil.

8.3.- No se reconocerá exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en esta ordenanza salvo:

- a) Entidades sin ánimo de lucro y para fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron y que sean específicamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Delegación de Servicios Sociales.

Código seguro de verificación (CSV):

A457 DFD0 EDDF 846A A4F4



A457DFD0EDDF846AA4F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 09-08-2024

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 09-08-2024

b) Los voluntarios de Protección Civil, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento de la Agrupación local de voluntarios de -protección Civil de Lucena, y con la aprobación de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Delegación de Seguridad Ciudadana.

c) Los nadadores pertenecientes al Club Natación Lucena, por la participación en el Trofeo de Natación Ciudad de Lucena.

d) Los alumnos que inscriban los centros educativos de la Ciudad para participar en la Carrera Popular Urbana.

8.4.- Sobre los precios establecidos en el artículo 9.5.1 estarán exentos por el uso de las instalaciones que se recogen a continuación, las personas que hayan solicitado, conforme al procedimiento establecido por el Servicio de Deportes, la tarjeta deportiva municipal para:

- Campo fútbol 7 Césped artificial
- Campo fútbol 11 césped artificial
- Entrada pista atletismo
- Pista polideportiva semicubierta
- Pista polideportiva al aire libre
- Pista tenis
- Pista pádel
- Pista deportes playa

ARTÍCULO 9. PRECIOS PÚBLICOS.

9.1.- Precios públicos por actividades.

9.1.1.- Actividades adultos.-

ACTIVIDADES ADULTOS (Mayores de 16 Años)	Duración	Precio/mes	F. Numerosa Bonificación 15 %	F. Numerosa Especial. Bonificación 25 %	>65 Y >60 (Pensionista) Hasta 655,00 €/mes. Bonificación 50 %	>65 Y >60 (Pensionista) Entre 655,00 y 1.310,00 €/mes. Bonificación 25 %.	Discapacidad. Bonificación 30 %	Discapacidad. Bonificación 60 %
TotalFit (sala fitness+nado libre+activi.colectivas+pista atletismo)	Todo horario apertura	26,10 €	22,20 €	19,60 €	13,10 €	19,60 €	18,30 €	10,50 €
Sala Fitness Jauja	todo horario apertura	26,10 €	22,20 €	19,60 €	13,10 €	19,60 €	18,30 €	10,50 €
Cursos Adultos (no acuáticos, tenis...)	55'-2 dias/sem.	19,00 €	-----	-----	-----	-----	13,30 €	7,60 €
Jóvenes Mayores.	55'-3 dias/sem.	15,50 €	13,20 €	11,70 €	7,80 €	11,70 €	10,90 €	6,20 €
Padel	55'-2 dias/sem.	32,60 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Special Trainer	55'-3 dias/sem.	20,90 €	17,80 €	15,70 €	10,50 €	15,70 €	14,70 €	8,40 €
Cursos Natación Adultos (16/64 años)	45'-2 dias/sem.	21,10 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Cursos Natación Jóvenes Mayores. (>65 años o pensionistas >60)	45'-2 dias/sem.	16,40 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Cursos intensivos de natación	9 sesiones/60'	24,20 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Grupos preconstituidos (mínimo 10 personas)	9 sesiones/60'	22,60 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Reconocimiento médico. (por reconocimiento)	1 sesión	12,00	-----	-----	-----	-----	-----	-----



Nutri&Sport (asesoramiento nutricional+biolatfit)	Según programa	55,90 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Aquaterapia	55'-2 días/sem.	32,90 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Entrenador personal 1 persona (por sesión)	1 sesión	27,20 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Entrenador personal 2 personas (por sesión)	1 sesión	35,10 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Entrenador personal 3 personas (por sesión)	1 sesión	43,00 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Bono Entren.pers (Una persona por sesión)	10 sesiones	244,30 €	-----	-----	-----	-----	-----	-----

9.1.2.- Actividades menores de 16 años.-

ACTIVIDADES INFANTILES (Preguntar edad mínimas)	Duración	Precio	F. Numerosa 15 %	F. Numerosa Especial 25 %	Discapacidad Bonificación 30 %	Discapacidad Bonificación 60 %
Cursos Infantiles (no acuáticos, tenis...)	55'-2 días/semana	15,60 €	-----	-----	11,00 €	6,30 €
Padel	55'-2 días/semana	26,60 €	-----	-----	-----	-----
AQUA infantil	Todo horario apertura	9,90 €	-----	-----	7,00 €	4,00 €
Cursos natación	45'-2 días/semana	21,10 €	-----	-----	-----	-----
Grupos preconstituidos (mínimo 10 personas)	45'-3 días/semana	22,60 €	-----	-----	-----	-----
Cursos Intensivos natación	9 sesiones/60	23,20 €	-----	-----	-----	-----
Natación Escolar (precio por alumno y sesión)	día contratado	1,10 €	-----	-----	-----	-----

9.2 Entradas y bonos de entradas.-

9.2.1 Entrada puntual a actividades.-

ENTRADA PUNTUAL A ACTIVIDADES	Duración	Precio
Esta entrada permite durante un día asistir a todas las actividades ofertadas excepto a nado libre.	1 uso	4,10 €

9.2.2 Entrada a Piscina Municipal Cubierta.

ENTRADA A LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA	Bonificación	Duración	Precio
Entrada General	-----	1 uso	4,60 €
Entrada Infantil (4 a 15 años)	40 %	1 uso	2,80 €
Entrada >65 años y pensionistas >60	30 %	1 uso	3,30 €
Discapacidad	75 %	1 uso	1,20 €

Observaciones: Las bonificaciones se aplican sobre el precio de entrada general

9.2.3 Entrada a Piscina Municipal al Aire Libre.

ENTRADA A LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE	Bonificación	Duración	Día laboral	Sábado/domingo/festivo
Entrada adulto (+ de 16 años)	-----	1 uso	5,00 €	6,10 €
Entrada Infantil (4 a 15 años)	40 %	1 uso	3,00 €	3,70 €
Bebés (hasta 3 años)	100 %	1 uso	0,00 €	0,00 €
Entrada >65 años y pensionistas >60	30 %	1 uso	3,50 €	4,30 €
Discapacidad	75 %	1 uso	1,30 €	1,60 €
Familia numerosa general	15 %	1 uso	4,30 €	5,20 €

Código seguro de verificación (CSV):



A457DFD0EDDF846AA4F4

A457DFD0EDDF846AA4F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 09-08-2024

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 09-08-2024

ENTRADA A LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE	Bonificación	Duración	Día laboral	Sábado/domingo/festivo
Familia numerosa especial	25 %	1 uso	3,80 €	4,60 €
Inscritos en Total FIT	20 %	1 uso	4,00 €	4,90 €
Compra de entrada online	10 % Adicional	1 uso	4,50 €	5,50 €

Observaciones: Las bonificaciones se aplican sobre el precio adulto.

9.2.3.1 Bonos de la Piscina Municipal al Aire Libre.

BONOS ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE	Bonificación	Duración	Mensual	Temporada
Bono individual (+ de 16 años)	-----	Mensual o temporada	46,20 €	92,40 €
Bono Infantil (4 a 15 años)	40 %	Mensual o temporada	27,80 €	55,50 €
Bono >65 años y pensionistas >60	30 %	Mensual o temporada	32,40 €	64,70 €
Bono grado de discapacidad entre 33 y 64 %	30 %	Mensual o temporada	32,40 €	64,70 €
Bono grado de discapacidad igual o superior a 65 %	60 %	Mensual o temporada	18,50 €	37,00 €
Bono Familia numerosa general	15 %	Mensual o temporada	39,30 €	78,60 €
Bono Familia numerosa especial	25 %	Mensual o temporada	34,70 €	69,30 €

Observaciones:

- El número de bonos máximo que se pondrán a la venta será de 150 para el mes de julio, 150 para el mes de agosto y 100 de temporada.
- Las bonificaciones se aplican sobre el precio del bono individual para adultos.

9.2.4. Entrada a la Piscina Municipal de Jauja

ENTRADA A LA PISCINA MUNICIPAL DE JAUJA	Bonificación	Duración	Día laboral	Sábado/domingo/festivo
Entrada adulto (+ de 16 años)	-----	1 uso	2,00€	4,00 €
Entrada Infantil (4 a 15 años)	-----	1 uso	1,50 €	2,50 €
Bebés (hasta 3 años)	100 %	1 uso	0,00 €	0,00 €
Entrada >65 años y pensionistas >60	30 %	1 uso	1,40 €	2,80 €
Discapacidad	75 %	1 uso	0,50 €	1,00 €
Familia numerosa general	15 %	1 uso	1,70 €	3,40 €
Familia numerosa especial	25 %	1 uso	1,50 €	3,00 €

Observaciones: Las bonificaciones se aplican sobre el precio adulto.

9.2.4.1 Bonos de la Piscina Municipal de Jauja

BONOS ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE	Bonificación	Duración	Temporada
Bono individual (+ de 16 años)	-----	Todo periodo de apertura.	35,00 €
Bono Infantil (4 a 15 años)	-----	Todo periodo de apertura.	20,00 €
Bono >65 años y pensionistas >60	30 %	Todo periodo de apertura.	24,50 €
Bono grado de discapacidad entre 33 y 64 %	30 %	Todo periodo de apertura.	24,50 €
Bono grado de discapacidad igual o superior a 65 %	60 %	Todo periodo de apertura.	14,00 €
Bono Familia numerosa general	15 %	Todo periodo de apertura.	29,75 €
Bono Familia numerosa especial	25 %	Todo periodo de apertura.	26,25 €

Observaciones: Las bonificaciones se aplican sobre el precio del bono individual para adultos.

9.3 Precios públicos por competiciones locales y actividades puntuales.

INSCRIPCIÓN EN COMPETICIONES LOCALES Y ACTIVIDADES PUNTALES.	Precio
Competiciones locales deportes colectivos >18 años.	9,30 €
Competiciones locales deportes colectivos <18 años.	56,20 €
Competiciones locales deportes individuales >18 años.	7,20 €
Competiciones locales deportes individuales <18 años.	4,10 €
Senderismo Subbética	6,20 €
Senderismo Exterior Subbética	9,30 €
Carrera Popular Urbana hasta categoría Cadete	3,00 €
Carrera Popular Urbana Categoría Juvenil en adelante	5,00 €
Media maratón hasta 50 días antes del fin del plazo de inscripción	10,00 €



Media maratón entre 49 días y el fin del plazo de inscripción	14,00 €
Talleres (precio por hora)	4,10 €
Inscripción en pruebas individuales Trofeo de natación Ciudad de Lucena	3,00 €
Inscripción en pruebas de relevos Trofeo de natación Ciudad de Lucena (por equipo)	4,00 €

9.4.- Otros precios.-

9.4.1 Expedición de carné.

- Cuando el usuario se inscriba en una actividad que requiera la expedición de un carné que le facilite la entrada a las instalaciones, la expedición del mismo será gratuita la primera vez.

- En caso de extravío, deberá solicitar la expedición de un nuevo carné previo abono de 2,10 €.

- Si una vez expedido un carné de acceso, el interesado causa baja y vuelve a inscribirse antes de que hayan transcurrido 18 meses desde su anterior alta, deberá presentar el carné que se le entregó en su momento. En caso contrario deberá abonar 2,10 por la expedición de un nuevo.

9.4.2 Material deportivo.

MATERIAL	Precio
Bote pelotas padel	4,50 €
Candado laquilla	2,10 €
Clips+tarjetero	1,50 €
Gafa natación adulto	12,30 €
Gafa natación infantil	9,30 €
Gorro natación poliester	3,10 €
Gorro natación silicona	4,10 €
Pinza nariz	4,10 €
Tapones oído	4,10 €

9.5.-Utilización de instalaciones deportivas

9.5.1 Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad Deportiva Municipal

Instalación	Tiempo	Precio Normal (*)	Precio Valle (*)
Campo de fútbol 7 Césped artificial	1 hora	25,70 €	20,50 €
Campo de fútbol 11 Césped artificial	1 hora	35,90 €	30,80 €
Campo fútbol 11 césped artificial para liga local de fútbol, partido liga campiña o similar	2 horas	30,80 €	
Entrada pista atletismo / miniespacios deportivos	1 hora	1,60 €	
A cceso anual pista atletismo		30,50 €	
Pista polideportiva semicubierta	1 hora	15,40 €	11,30 €
Pista polideportiva al aire libre	1 hora	10,30 €	6,20 €
Sala Polivalente	1 hora	15,40 €	10,30 €
Pista tenis	1 hora	5,70 €	3,60 €

Código seguro de verificación (CSV):

A457 DFD0 EDDF 846A A4F4



A457DFD0EDDF846AA4F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 09-08-2024

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 09-08-2024

Pistas de padel	1,5 horas	10,80 €	7,70 €
Pista deportes playa	1 hora	10,00 €	8,00 €
Parque mayores/circuito biosaludable	-	Gratuito	

9.5.2 Instalaciones Deportivas Municipales de Pabellones Polideportivos Municipales

Instalación	Tiempo	Precio Normal (*)	Precio Valle (*)
Pista central completa	1 hora	25,70 €	20,50 €
Media pista central	1 hora	35,90 €	30,80 €
Sala Anexa	1 hora	10,30 €	7,20 €
Centro municipal de gimnasia	1 hora	20,30 €	14,30 €
Sauna 1 persona	1 hora	4,70 €	3,10 €
Sauna 2 personas	1 hora	5,20 €	3,60 €
Sauna 3 personas	1 hora	6,70 €	5,20 €
Sauna 4 personas	1 hora	7,70 €	6,20 €
Sauna 5 personas	1 hora	8,20 €	6,70 €

9.5.3 Instalaciones Deportivas Municipales del Estadio Municipal de Fútbol

Instalación	Tiempo	Precio Normal (*)	Precio Valle (*)
Campo Fútbol 11	2 horas	123,00 €	102,50 €

9.5.4 Instalaciones Deportivas Municipales de la Piscina Cubierta Municipal

Instalación	Tiempo	Precio Normal (*)	Precio Valle (*)
1 calle piscina cubierta municipal o vaso de enseñanza	1,5 horas	32,80 €	
1 calle piscina cubierta municipal o vaso de enseñanza	3 horas	61,50 €	
1 calle piscina cubierta municipal o vaso de enseñanza	5 horas	92,30 €	

9.5.5 Instalaciones Deportivas Municipales para usos no deportivos

Instalación	Duración	Precio	Bonificación 50%
Pabellón de Deportes	1 día	3.075,00 €	1.537,50 €

En caso que se precise disponer de la instalación con anterioridad a la celebración del evento para labores de montaje y/o desmontaje, el Órgano competente del Excmo



Ayuntamiento, podrá establecer la bonificación de un 50% de lo establecido en este apartado, por uso de la instalación por cada uno de los días necesarios para estos trabajos.

La Bonificación establecida en el cuadro anterior, se aplicará a aquellos actos que el Órgano competente del Excmo Ayuntamiento, estime como de interés social general.

La tramitación del uso de las instalaciones deportivas para usos no deportivos se regirá por lo dispuesto en la ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones del dominio público local en el término municipal de Lucena.

(*) La determinación del horario en el que se aplicará la modalidad “precio normal” y “precio valle” en las distintas instalaciones será establecida por Órgano competente del Excmo Ayuntamiento.

Disposición final.-

LA PRESENTE ORDENANZA APROBADA POR PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA _____, ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ PUBLICADA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. » >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A457 DFD0 EDDF 846A A4F4



A457DFD0EDDF846AA4F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 09-08-2024

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 09-08-2024